



Radicado N° 202405700010001

Bogotá D. C., jueves, 07 de marzo de 2024

Señor

Anónimo.

Asunto: Respuesta Radicado No. 202405700005512

En atención a su petición, recibida en esta Entidad, mediante la cual Usted nos manifiesta Fallas en la Señal del canal 1 mediante los operadores de televisión por suscripción, de manera cordial y encontrándonos dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos manifestar que Radio Televisión Nacional De Colombia Rtv - S.A.S tiene como función principal programar, producir y emitir únicamente los canales públicos de Televisión Nacional, Señal Colombia y Canal Institucional, además TRANSMITE la señal del Canal Uno, mediante la Señal TDT, por tanto Respetuosamente informamos que no somos la Entidad competente para brindar respuesta a su solicitud, lo anterior teniendo en cuenta que los responsables de la señal mediante la modalidad de televisión por suscripción son los prestadores del servicio.

Por lo anterior le invitamos a realizar la(s) consulta(s) ante los operadores de televisión por suscripción mediante los cuales ha evidenciado la falencia manifestada en su escrito.

Cordialmente,

MARTHA SELENE LOZADA CARDOZO

Coordinadora Gestión - Coordinación de Relación con el Ciudadano y las Audiencias.

Anexos: Radicado No. 202405700005512

Proyectó: Edgar Bustos – Contratista.
Revisó: Martha Selene Lozada Cardozo -Coordinadora Gestión.

Coordinación de Relación con el Ciudadano